PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA, UN INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE HA REALIZADO A UN AÑO DE SU CREACIÓN.

La suscrita, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Senadora de la República de la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta H. Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El trabajo infantil constituye un fenómeno de alcance mundial al que ningún país ni región es inmune. Provoca la violación de una serie de derechos humanos y se relaciona con la falta de acceso a servicios básicos; la educación nula o deficiente; la deserción escolar; la carencia de vivienda digna; la desintegración familiar; las adicciones; y la falta de espacios públicos seguros.

La importancia de combatirlo requiere de un esfuerzo integral, tanto del Estado como de la sociedad, para garantizar la prevención y protección de las y los niños de nuestro país para lograr su pleno desarrollo. Es por esto que es necesario el fortalecer las instituciones, acciones y legislaciones, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con el tema.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) define al trabajo infantil como cualquier trabajo que supere una cantidad mínima de horas, dependiendo de la edad del niño o niña y de la naturaleza del trabajo. Por lo general, la participación de niñas y niños en trabajos que no atentan contra su salud, su desarrollo personal y que no interfieren en sus estudios, es considerada positiva.

Por su parte, la **Organización Mundial del Trabajo (OIT)** define el trabajo infantil como:

> "todo aquel que priva a las y los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, así como aquella actividad económica que resulta perjudicial para su desarrollo físico y psicológico".[1]

[1]Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza (UNESCO), *"¿Qué se entiende por trabajo infantil?"*, documento en línea, dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12949&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html [Consultado: 14 de julio de 2014].

Se alude al trabajo infantil cuando: es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño o niña, e interfiere con su escolarización puesto que: 1) Les priva de la posibilidad de asistir a clases; 2) Les obliga a abandonar la escuela de forma prematura; o 3) Les exige combinar el estudio con un trabajo pesado, que consume mucho tiempo y que repercute en la calidad de sus estudios. En las formas más extremas de trabajo infantil, las niñas y niños son sometidos a situaciones de esclavitud, de explotación laboral y expuestos a graves peligros como la trata de personas y enfermedades.[2]

EL TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN EL MUNDO

Recientemente, la **Organización Mundial del Trabajo (OIT)**[3] estimó que aproximadamente 246 millones de niños, entre los 5 y los 17 años, efectúan trabajo infantil en todo el mundo. De estos, unos 179 millones se ven inmiscuidos en las peores formas de trabajo infantil. En las economías desarrolladas, aproximadamente 4.2 millones de niños son económicamente activos, 2.8 millones en los países en transición, 127.3 millones en Asia y el Pacífico, 18.7 millones en América Latina y el Caribe, 49 millones en el África y 15.4 millones en el Oriente Medio y el Norte de África.

De acuerdo al **Informe Mundial sobre Trabajo Infantil,**[4] denominado *"Intensificar la Lucha Contra el Trabajo Infantil"*, publicado por la Conferencia Internacional del Trabajo, establece que en todo el mundo, más de 215 millones de niñas y niños están implicados en situaciones de trabajo infantil, de los cuales 115 millones están expuestos a sus peores formas, como son trabajo forzoso, servidumbre, explotación sexual o en condiciones similares a la esclavitud.

En países como Brasil, hay más de 9 millones de niños trabajadores, mientras que en Colombia y Ecuador, el 20 % de todas las niñas de entre 10 y 14 años de edad trabajan como empleadas domésticas. El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) reveló que alrededor de 60 mil niños en Perú y 15 mil en Bolivia trabajan en la minería artesanal, realizando trabajos que ponen en gran riesgo el desarrollo de los menores. En África subsahariana, 1 de

---

[2]Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), *"Documento Informativo sobre trabajo Infantil en México"*, [Consultado: 13 de julio de 2014].

[3]Conferencia Internacional del Trabajo, Informe Global de la Organización Mundial del Trabajo: *"Intensificar la Lucha Contra el Trabajo Infantil"*, documento en línea, dirección URL: http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ilo.org%2Fipecinfo%2Fproduct%2Fdownload.do%3Ftype%3Ddocument%26id%3D13338&ei=8f2LUqWwNen5iQLpyoGQBQ&usg=AFQjCNFwRiqTDFLHVxylVIq8VPRFMCfMVQ&bvm=bv.56753253,d.cGE [Consultado: 14 de julio de 2014].

[4]Conferencia Internacional del Trabajo, Informe Global de la Organización Mundial del Trabajo: *"Intensificar la Lucha Contra el Trabajo Infantil"*, documento en línea, dirección URL: http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ilo.org%2Fipecinfo%2Fproduct%2Fdownload.do%3Ftype%3Ddocument%26id%3D13338&ei=8f2LUqWwNen5iQLpyoGQBQ&usg=AFQjCNFwRiqTDFLHVxylVIq8VPRFMCfMVQ&bvm=bv.56753253,d.cGE [Consultado: 14 de julio de 2014].

cada 3 niñas y niños trabajan, lo que representa una cifra de 69 millones de menores de edad. Así mismo, en Asia meridional hay otros 44 millones de niñas y niños que trabajan.

EL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO

Según **UNICEF**, nuestro país ocupa el **sitio 49 en tasa de trabajo infantil en niñas y niños de entre cinco y 14 años**, superado, entre otros, por Argentina, Brasil y Colombia. Los estados de Puebla, Jalisco y Guerrero ocupan los primeros lugares en cuanto a población ocupada de entre 5 y 13 años. La mayoría de las y los niños que laboran en México, son empleados por un patrón que no es su familiar, y del total, casi 700 mil no van a la escuela. Al 2011, la población infantil en ese rango de edad fue de 28.9 millones, de los cuales más de 3 millones realizan algún trabajo en el país y sólo 50 % recibe remuneración económica, donde el 28 % está expuesto a riesgos en su trabajo, pues lo hacen en lugares no apropiados como minas, ríos, lagos o en el mar.[5]

De acuerdo al **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, en el Módulo de Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional sobre Ocupación y Empleo, en México hay 3.64 millones de niñas y niños menores de 17 años, divididos en un 67 por ciento de niños y 33 de niñas, de los cuales 1.1 millones se encontraban entre los cinco y los 13 años; es decir, alrededor de una tercera parte se encuentra por debajo del límite legal para trabajar.

En materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, la suscrita ha presentado:

- Punto de Acuerdo para exhortar a suscribir **el Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, Convenio de Lanzarote.**
- Solicitó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizar un **estudio y diagnóstico sobre la violencia sexual y los derechos de las niñas, niños y adolescentes en México.**
- El 23 de abril de 2013, se exhortó al titular del Poder Ejecutivo Federal a **ratificar el Convenio N.° 138 de la Organización Internacional del Trabajo**, relativo a la edad mínima para laborar a fin de contribuir al abatimiento del trabajo infantil.
- En esa misma fecha, presenté el **Proyecto de Decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos**

[5] Muñoz Ríos, Patricia, *"Crean comisión intersecretarial para prevenir y erradicar el trabajo infantil"*, Periódico La Jornada, pág. 39, jueves 13 de junio de 2013, documento en línea, dirección URL: http://www.jornada.unam.mx/2013/06/13/sociedad/039n1soc [Consultado: 15 de julio de 2014].

Mexicanos, con la finalidad de elevar la edad mínima de admisión al empleo y combatir el trabajo infantil, de 14 a 15 años de edad.[6]

- Finalmente, el pasado 22 de enero de 2014, presenté el **punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en la Edad Permitida a elaborar un Programa Nacional destinado a Erradicar el Empleo de Infantes y de Adolescentes.**

El **Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018**, conforme a la Meta Nacional IV "México Próspero", contempla en su **objetivo 4.3 "Promover el empleo de calidad"**, y establece como **estrategia 4.3.2 "El promover el trabajo digno o decente, a través de diversas líneas de acción, entre las que destaca la encaminada a contribuir a la erradicación del trabajo infantil"**.[7]

En este contexto, **el gobierno mexicano creó el 12 de junio de 2013,** la **Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida**. La Comisión tiene como finalidad el promover una cultura social de prevención y erradicación del trabajo infantil; alentar la corresponsabilidad social de los empleadores, las agrupaciones gremiales y los sindicatos en esta problemática; fomentar la conciencia social sobre el impacto que tiene el desarrollo económico en la prevención y erradicación del empleo de menores; impulsar la educación, la recreación y el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia; fortalecer los mecanismos de vigilancia para combatir el trabajo de los menores; y participar en el diseño de políticas, programas y acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, el combate a la explotación laboral de los menores y la protección de trabajadores adolescentes en edad permitida.[8]

En la Comisión participan las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, Gobernación, Relaciones Exteriores, Desarrollo Social, Economía, Agricultura, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública, Salud y de Turismo, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

---

[6]Gastélum, Bajo, *"Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de trabajo infantil"*, 23 de abril de 2013, documento en línea, dirección URL:http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/1/2013-04-23-1/assets/documentos/CPEUM.pdf [Consultado: 2 de julio de 2014].

[7]Diario Oficial de la Federación, *"Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México"*, documento en línea, dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5302215&fecha=12/06/2013 [Consultado: 13 de julio de 2014].

[8]Vergara, Rosalía, *"Crean comisión para prevenir y erradicar el trabajo infantil"*, La Redacción, 12 de junio de 2013, documento en línea, dirección URL: http://www.proceso.com.mx/?p=344661 [Consultado: 15 de julio de 2014].

El pasado 6 de junio de 2014, a un año de su creación, se llevó a cabo la 5. ª Sesión Ordinaria de la Comisión, en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Durante esta sesión se abordó el **Programa Nacional para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (PRONAPETI)**, la integración de la Red de Comisiones Estatales para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes en Edad Permitida en México, así como el proyecto del Distintivo México Sin Trabajo Infantil (MEXSTI).

Por su parte, como tema de suma importancia, los niños migrantes no acompañados que son obligados a trabajar en nuestro país, es un rubro que la Comisión debe de considerar y abordar dentro del Programa Nacional y de las campañas a realizar. De octubre de 2013 hasta junio de 2014, más de 51,000 menores de edad han sido detenidos por la Patrulla Fronteriza, de los cuales, 12,146 eran de nacionalidad mexicana.[9] Las estadísticas oficiales mexicanas muestran que en el primer trimestre de 2014 se devolvieron a casi 1,600 niñas y niños centroamericanos no acompañados, y se recibieron 3,724 niñas y niños mexicanos no acompañados repatriados por Estados Unidos. Se estima que de continuar este comportamiento, al finalizar el año el número de niñez migrante no acompañada o separada ascendería a 6,400 que serían devueltos a Centroamérica, es decir, un incremento mayor al 50 % en comparación con el año 2012.

México se ha comprometido, que a más tardar en el año 2016, el país erradicará las peores formas de trabajo infantil, y en 2020, el trabajo infantil en general. Para concretar esa visión, es fundamental que el Estado establezca los mecanismos, programas y políticas estructurales necesarias para terminar con esta situación.[10]

Erradicar al trabajo infantil es un enorme desafío para nuestro país, por lo que se deben de conocer los programas y actividades realizadas, para fortalecer y mejorar el alcance de los programas, acciones y políticas públicas para seguir combatiendo este fenómeno en nuestro país.

OBJETIVO DE LA SOLICITUD DEL INFORME A LA COMISIÓN

La importancia de conocer las acciones y programas implementados por la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, a un año de su

[9]Estadísticas de la patrulla fronteriza estadounidense. (U.S. Border Patrol Statistics) disponible en www.cbp.gov./newsroom/stats/southwest-border-unnacompannied-alien- children [Consultado: 29 de junio de 2014].

[10]Documento Orientador de la III Conferencia Global sobre Trabajo Infantil 2013, documento en línea, dirección URL: http://www.yodigoaquiestoy.com/Documento-Base-En-Espa%C3%B1ol.pdf [Consultado: 19 de junio de 2014].

creación, es fundamental para difundir los mecanismos implementados por nuestro país para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

Así mismo, la inclusión de temas de suma importancia para la región, como son los niños migrantes no acompañados, nos permitirá implementar políticas y programas para prevenir este fenómeno. Sabemos que la prevención es la ruta más eficiente y eficaz para mejorar nuestro entorno social. Fomentar y conocer las acciones y campañas de la Comisión después de un año de trabajo, fortalecerá el trabajo entre los sectores público, social y privado para potenciar acciones que tengan por objeto el generar condiciones sociales y económicas, para prevenir y erradicar de manera eficaz el trabajo infantil, bajo un enfoque integral y transversal en el diseño de estrategias.

La inclusión de dicho fenómeno en las agendas legislativas del H. Congreso de la Unión y entidades del país, nos permitirá que el Informe solicitado a la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, nos dé a conocer los programas y acciones impulsados por nuestro país respecto a la erradicación del trabajo infantil y adolescente.

Es nuestra responsabilidad el dar a conocer y continuar implementando políticas públicas y programas orientados a reducir el trabajo infantil en todas sus formas, para prevenir y erradicar el trabajo infantil en nuestro país.

Por los argumentos vertidos con anterioridad someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, un informe sobre las actividades y programas que ha realizado a un año de su creación.

ATENTAMENTE

DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Dado en el salón de sesiones de la H. Cámara de senadores,
a los quince días del mes de julio de 2014.